ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE PROCESO CONTRACTUAL (PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES)

ENTIDAD	EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A E.S. P
DEPENDENCIA SOLICITANTE	COORDINACION COMERCIAL
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	IVONNE JOHANNA MORA CUESTA
FECHA	15 DE ENERO DE 2025

En desarrollo de lo señalado en el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., adoptado mediante Resolución N°031 de 2016, se expiden los estudios y documentos previos conforme a lo establecido en el artículo 4 del citado Manual, correspondiente a la fase de planeación del proceso de contratación. Los estudios y documentos previos, que constituyen los documentos definitivos, servirán como soporte para la adquisición a través de contratación directa, prescindiendo de la solicitud de ofertas, de un contrato de **prestación de servicios profesionales**. Esto permitirá que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P.

CAPITULO 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Garagoa asegura la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a través de Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P., determinada como sociedad de carácter mixto, de conformidad a lo estipulado por la Ley 142 de 1994, artículo N°5, en que se determina la competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, misma que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos; Articulado en el que se establece la competencia para:

> *"Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de* ***acueducto, alcantarillado, aseo****, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada*, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio" (subrayado fuera de texto).*

Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y corresponde a la ley fijar las competencias y responsabilidades relativas a su prestación, cobertura, calidad, financiación y el régimen tarifario aplicable (Arts. 365 y 367 de la Constitución Nacional).

I. El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia prevé que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del mismo asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; así mismo determina que la ley fijara las competencias relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad, continuidad y financiación, el régimen tarifario y las entidades competentes para fijar las tarifas. Entre tanto le corresponde al presidente de la República señalar, con sujeción a la ley, las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios, estableciendo para ello un señalamiento contenido en la Ley 142 de 1994 en su delegación en las Comisiones de Regulación, de tal manera que el artículo 73 de la Ley 142 de 1994 el Gobierno Nacional estableció la funciones en las comisiones.

II. Es así que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, ha marcado trazabilidad en la actualización y expedición de distintas normas de gran relevancia en materia del régimen tarifario de acuerdo a los criterios de eficiencia económica, neutralidad, suficiencia financiera, solidaridad y redistribución, simplicidad y transparencia, categorizando por tamaño de mercado a los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo con miras a una mayor y fácil interpretación entre empresas grandes y pequeñas.

III. Para el caso de los prestadores con menos de 5.000, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), ha expedido la Resolución CRA 825 de 2017, modificada y adicionada por la Resolución CRA 844 de 2018, para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y mediante Resolución CRA 853 de 2018 para el servicio público de aseo, todas compiladas en la Resolución CRA 943 de 2021.

IV. Que Empresa Publicas de Garagoa S.A. ESP., como persona prestadora de servicios públicos, según consta en el registro único de prestadores RUPS, tiene como obligación generar la actualización de costos y tarifas de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

V. Que se requiere Apoyo a la gestión para realizar la actualización de tarifas de Servicios Públicos Domiciliarios en las condiciones reguladas y correspondiente a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P, presenta los instrumentos base para el mejoramiento de la eficiente prestación de los servicios en términos de su cumplimiento normativo.

VI. Que de acuerdo con el artículo 10 numeral 3 del Reglamento Interno de Contratación, el presente contrato se contratara mediante CONTRATACIÓN

DIRECTA PRESCINDIENDO DE SOLICITUD DE OFERTAS. Del Estatuto de contratación y que reza La Empresa podrá contratar sin requerir la solicitud de ofertas o de su publicación, en el siguiente caso de: g.- Contratos de prestación de servicios profesionales o de Apoyo a la gestión.

Por lo anterior, Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P., tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo, con procesos de calidad, continuidad y cobertura, de los habitantes del municipio de Garagoa.

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es **ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DE ASPECTOS REGULATORIOS EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AAA; REPORTE, CARGA Y CERTIFICACIÓN DE LOS FORMATOS Y FORMULARIOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AAA EN LA PLATAFORMA SUI, ACTUALIZACIONES TARIFARIAS AAA POR IPC Y POR AÑO FISCAL; PROYECCIÓN ENTRE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA LA VIGENCIA 2026; BRINDAR ASESORÍA EN ASPECTOS TARIFARIOS, ADMINISTRATIVOS, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN AL SUI Y DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO Y LAS NIIF A CARGO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.**

2.2. ALCANCE:

Se busca implementar y fortalecer los instrumentos dinámicos de control que permitan gestionar de manera efectiva la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P. Dichos instrumentos no solo deben prever y mitigar los riesgos inherentes en la prestación del servicio, sino también ser lo suficientemente eficientes para generar indicadores claros y medibles que orienten la toma de decisiones de política pública. Estos instrumentos deberán permitir ajustes preventivos y correctivos a lo largo del proceso, con el fin de mejorar continuamente la calidad del servicio y asegurar la sostenibilidad del mismo.
Así mismo, se requiere asegurar la prestación de un servicio eficiente en el cargue de información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cumpliendo con los estándares de calidad y precisión en los datos reportados. Este proceso de cargue

será clave para la actualización y revisión de los costos y tarifas en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, permitiendo una alineación con las regulaciones vigentes y garantizando un servicio eficiente y transparente para los usuarios y las autoridades. La implementación de estas actualizaciones será parte de un esfuerzo por garantizar que la información reportada sea oportuna, coherente y útil para la mejora continua del servicio.

De esta manera, se busca un fortalecimiento integral de la gestión, que no solo enfoque la prestación del servicio con criterios de calidad y eficiencia, sino que también garantice una adecuada respuesta a las necesidades de la comunidad y del marco regulatorio.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC			
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Nombre**
80000000	80100000	80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales

2.4. PLAN DE ADQUISICIONES: El objeto del contrato a suscribir se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2025.

2.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

CAPITULO 3 – OBLIGACIONES CONTRATISTA:
3.1 ACTIVIDADES A DESAROLLAR:

NO.	ACTIVIDAD ESPECIFICA DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN
1.	**DE LOS PROMEDIOS DE VARIABLES TÉCNICAS DEL AÑO FISCAL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO**	**a.** Determinar el periodo de facturación a cobrar. **b.** Identificar el promedio del año fiscal de los kilómetros de barrido y limpieza (si han cambiado y/o según los establecido en el PGIRS). **c.** Identificar el promedio del año fiscal inmediatamente anterior de las toneladas de residuos sólidos no aprovechables. **d.** Calcular TRN para cada suscriptor de acuerdo con el promedio del año fiscal inmediatamente anterior. **e.** Calcular las tarifas para el servicio público de aseo de acuerdo con el promedio del año fiscal inmediatamente anterior.

2.	**PROCESO ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**	**a.** Determinar las variaciones en los índices de precio que contienen las fórmulas de las tarifas AAA. **b.** Realizar la acumulación de las variaciones en los índices de precios para señalar momentos de actualización (acumulación 3%) **c.** Determinar el factor de actualización de conformidad con los momentos de actualización. **d.** Proyectar el acto de administrativo para la actualización de las tarifas. **e.** Proyectar la estructura de costos y gastos para la publicación. **f.** Reporte del acto de publicación de la actualización a la plataforma del SUI puesta a disposición por parte de la SSPD.
3.	**ASPECTOS TEMÁTICOS Y DE ORIENTACIÓN RELACIONADOS CON LA GESTION CARGUE DE INFORMACION – SUI, ORIENTACIÓN TEMATICAS EN ASPECTOS REGULATORIOS.**	**a.** Orientaciones técnicas y temáticas en el cargue de información Comercial – Formato Facturación AAA mensual vigencia 2025, según calendario de reporte - **Resolución SSPD 48765 de 2010.** **b.** Orientaciones técnicas y temáticas en el cargue de información Financiera Complementaria anual 2024 con fecha de reporte 2025 - **Resolución SSPD 48765 de 2010 y Resolución SSPD 2395 de 2005** **c.** Orientaciones técnicas y temáticas en el cargue de información técnica operativa y cargue de información mensual 2025 con fecha de reporte año 2025 – servicio de aseo - **Resolución SSPD 48765 de 2010.**
4.	**ASESORÍA EN ASPECTOS TARIFARIOS, ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS**	**a.** Proyección del equilibrio entre subsidios y las contribuciones de la vigencia 2026 **b.** Actualizar el contrato de condiciones uniformes del servicio público de aseo. **c.** Apoyar la proyección de la resolución de los costos relacionados con los residuos especiales/ voluminosos. **d.** Garantizar el cumplimiento y reporte adecuado de todas las obligaciones correspondientes a las vigencias fiscales involucradas.

CRONOGRAMA DE CARGUE DE INFORMACIÓN SUI

ACUEDUCTO			
CÓDIGO	**FORMATO DE CARGUE**	**PERIODICIDAD DE CARGUE**	
148	FACTURA DEL SERVICIO	MENSUAL	1 DEL MES SIGUIENTE

1057	FACTURACIÓN ACUEDUCTO IGAC	MENSUAL	1 DEL MES SIGUIENTE
1057	FACTURACIÓN ACUEDUCTO IGAC	MENSUAL	1 DEL MES SIGUIENTE
1059	SUSPENSIONES SERVICIO DE ACUEDUCTO	MENSUAL	1 DEL MES SIGUIENTE
1062	FORMULACIÓN DE PROYECTOS - ACUEDUCTO	ANUAL	
1081	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES - RANGOS 2, 3 Y 4 CON POBLACIÓN ATENDIDA DE MÁS DE 10.000 HABITANTES	MENSUAL	1 DEL MES SIGUIENTE
1102	MUESTREO CALIDAD DEL AGUA FUENTE SUPERFICIAL	MENSUAL	1 DEL MES SIGUIENTE
1231	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 2	MENSUAL	1 DEL MES SIGUIENTE
1234	CARACTERÍSTICAS NO OBLIGATORIAS - RANGOS 2, 3 Y 4 (CON POBLACIÓN ATENDIDA DE MÁS DE 10.000 HABITANTES)	MENSUAL	1 DEL MES SIGUIENTE
1341	EJECUCIÓN DE PROYECTOS - ACUEDUCTO	SEMESTRAL	
6031	PLAN DE CONTINGENCIA - SERVICIO DE ACUEDUCTO - PDF	ANUAL	19 DE JULIO DE CADA AÑO
6093	RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO	MENSUAL	15 DEL MES SIGUIENTE
1854	COSTOS DE REFERENCIA Y TARIFAS APLICADAS ACUEDUCTO	MENSUAL	PRIMER REPORTE: 20 DE AGOSTO, SEGUNDO Y TERCER REPORTE: 29 DE OCTUBRE, CUARTO REPORTE: DÍA 15 DEL MES SIGUIENTE
ACU-T-1050	MEDICIÓN DE PRESIÓN SECTORES HIDRÁULICOS	MENSUAL	1 DEL MES SIGUIENTE
ACU-T-1051	CONTINUIDAD EN LA OFERTA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO	MENSUAL	1 DEL MES SIGUIENTE
ACU-T-1058	CUESTIONARIO REGISTRO DE EVENTOS - SERVICIO DE ACUEDUCTO	MENSUAL	19 DEL MES SIGUIENTE AL REPORTE
ACU_C_59720	INFORMACIÓN COMERCIAL DE ACUEDUCTO_15299000GARAGOA	MENSUAL	
AAA-C-1021	CONCURSO ECONÓMICO 1	SEMESTRE 1	
AAA-C-1021	CONCURSO ECONÓMICO 1	SEMESTRE 2	

1683	ESTUDIO DE RIESGO, PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LOS PLANES DE CONTINGENCIA DE LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (PDF)	ANUAL	
1687	CAPACIDAD DE ANÁLISIS Y CONTROL DE SUSTANCIAS QUE AFECTAN LA CALIDAD DEL AGUA	ANUAL	
1666	ANÁLISIS DE RIESGO DE CALIDAD DEL AGUA	ANUAL	
6057	NIVEL DE EXPOSICIÓN SERVICIO DE ACUEDUCTO	ANUAL	
6058	RESISTENCIA AL DAÑO SERVICIO DE ACUEDUCTO	ANUAL	
ALCANTARILLADO			
CÓDIGO	**FORMATO DE CARGUE**	**PERIODICIDAD DE CARGUE**	
169	FACTURA DEL SERVICIO	MENSUAL	1 DEL MES SIGUIENTE
1058	FACTURACIÓN ALCANTARILLADO IGAC	MENSUAL	1 DEL MES SIGUIENTE
1062	FORMULACIÓN DE PROYECTOS - ALCANTARILLADO	ANUAL	
1340	EJECUCIÓN DE PROYECTOS - ALCANTARILLADO	SEMESTRAL	
1541	RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	MENSUAL	15 DEL MES SIGUIENTE
1852	COSTOS DE REFERENCIA Y TARIFAS APLICADAS ALCANTARILLADO	MENSUAL	
6059	AMENAZAS SERVICIO DE ALCANTARILLADO	ANUAL	
6032	PLAN DE CONTINGENCIA - SERVICIO DE ALCANTARILLADO - PDF	ANUAL	19 DE JULIO DE CADA AÑO
6060	NIVEL DE EXPOSICIÓN SERVICIO DE ALCANTARILLADO	ANUAL	
6061	RESISTENCIA AL DAÑO SERVICIO DE ALCANTARILLADO	ANUAL	
6081	FACTURACIÓN ALCANTARILLADO	MENSUAL	1 DEL MES SIGUIENTE
ALC-T-1031	CUESTIONARIO REGISTRO DE EVENTOS - SERVICIO DE ALCANTARILLADO	MENSUAL	19 DEL MES SIGUIENTE AL REPORTE
ALC_C_63199	INFORMACIÓN COMERCIAL DE ALCANTARILLADO_15299000GARAGOA	MENSUAL	
ASEO			
CÓDIGO	**FORMATO DE CARGUE**	**PERIODICIDAD DE CARGUE**	
173	FACTURA DEL SERVICIO	MENSUAL	10 DEL MES SUBSIGUIENTE

1069	FORMULACIÓN DE PROYECTOS ASEO	ANUAL	
1070	EJECUCIÓN DE PROYECTOS ASEO	SEMESTRAL	
1264	PUBLICACIÓN DE TARIFAS (PDF O TIFF) RES 15085 DE 2009	SEMESTRAL	
1342	TONELADAS PROVENIENTES DEL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MENSUAL	10 DE TODOS LOS MESES
1547	RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCIÓN 52855 DE 2015	MENSUAL	15 DEL MES SIGUIENTE
39170	FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO NUAP_5256	MENSUAL	
ASE-C-1003	MULTIUSUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO	MENSUAL	
ASE-C-1020	APLICACIÓN TARIFARIA	MENSUAL	
ASE-T-1034	CONTINUIDAD EN RECOLECCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO	MENSUAL	15 DE TODOS LOS MESES
ASE-T-1035	CONTINUIDAD EN BARRIDO Y LIMPIEZA DEL SERVICIO DE ASEO	MENSUAL	
6033	PLAN DE CONTINGENCIA - SERVICIO DE ASEO - PDF	ANUAL	
6062	AMENAZAS SERVICIO DE ASEO	ANUAL	
ASE-T-1039	CUESTIONARIO REGISTRO DE EVENTOS - SERVICIO DE ASEO	MENSUAL	
ASE-F-1012	PROVISIÓN CIERRE, CLAUSURA Y POST-CLAUSURA - OPERADOR SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	SEMESTRAL	
AAA-C-1021	CONCURSO ECONÓMICO 1	SEMESTRE 1	
AAA-C-1021	CONCURSO ECONÓMICO 1	SEMESTRE 2	
NUEVOS MARCOS NORMATIVOS			
CÓDIGO	**FORMATO DE CARGUE**	**PERIODICIDAD DE CARGUE**	
XBRL-482	INFORME FINANCIERO ESPECIAL	ANUAL	
XBRL-485	INFORME FINANCIERO ESPECIAL	ANUAL	
XBRL-488	INFORME FINANCIERO ESPECIAL	ANUAL	
INDICADORES IUS- ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO			
CÓDIGO	**FORMATO DE CARGUE**	**PERIODICIDAD DE CARGUE**	
1892	TABLERO DE ACCIONES DE MEJORA PGR - IUS	ANUAL	
1891	TABLERO DE PLANEACIÓN PGR	ANUAL	
GENERALIDADES Y RIESGOS			
CÓDIGO	**FORMATO DE CARGUE**	**PERIODICIDAD DE CARGUE**	
6065	INVENTARIO DE EQUIPOS AAA	ANUAL	
AAA-T-1018	RECURSOS FINANCIEROS AAA	ANUAL	

TARIFARIO			
CÓDIGO	FORMATO DE CARGUE	PERIODICIDAD DE CARGUE	
1756	FORMATO GIRO DE RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	SEMESTRE 1	
1756	FORMATO GIRO DE RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	SEMESTRE 2	

Nota: Este cronograma es sujeto a cambio y modificaciones por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el contrato de forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con Entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el Acta de Inicio del Contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del Contrato.
4. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del Contrato o su delegado, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la entidad.
6. Pagar los impuestos, si a ello diere lugar.
7. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
9. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
10. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
11. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

12. Dar estricto cumplimiento a lo contenido en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato y es consecuente con el objeto y el alcance establecidos en estos estudios previos.
13. Colaborar con EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P. para que el objeto del Contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
14. Cumplir con las obligaciones laborales y parafiscales con el personal que vincule para la ejecución del objeto del contrato para lo cual deberá acreditar a la Contraloría los pagos de los aportes efectuados durante la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar tal como lo establece la Ley 789 de 2002.
15. Suministrar a quien ejerza la vigilancia y control del contrato, toda la documentación legal y técnica e información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
16. Informar y suministrar documentación a Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P., en caso de que se haga cualquier cambio de razón social.
17. Presentar cuenta de cobro una vez concluido el servicio a satisfacción.
18. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
19. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la oportuna legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos, suscribiendo oportunamente el acta de inicio del contrato, las modificaciones a que haya lugar y el acta de liquidación de este.
20. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P. y solo por expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, así como no utilizar documentos y/o información suministrada por EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.SP. para fines distintos a los del objeto contractual.
21. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de previstos en la Ley.
22. Cumplir con la responsabilidad administrativa del personal que tendrá a su cargo para llevar a cabo las tareas encomendadas respondiendo por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás costos que implica la contratación del personal en Colombia (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes). El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno

entre EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P. y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual.

23. Cumplir con los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo según la RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, "por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y/o de aquellas normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.
24. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
25. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la oportuna legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos, suscribiendo oportunamente el acta de inicio del contrato, las modificaciones a que haya lugar y el acta de liquidación de este.
26. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P. Atender y responder por su cuenta y riesgo, por los accidentes personales y eventualidades que le ocurran al personal que desarrolla el objeto del contrato.
27. El contratista se compromete a informar de manera inmediata y por escrito a Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P. cualquier cambio en su razón social. La comunicación deberá incluir toda la documentación pertinente que soporte dicho cambio, garantizando que no se afecten las condiciones contractuales inicialmente establecidas.
28. No ejercer actos de que comprometan o afecten EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P., por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros, información reservada, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial, o cualquier otra información utilizada o elaborada por EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.en cumplimiento de su misión institucional.

3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Determinar el periodo de facturación a cobrar.
2. Identificar el promedio del año fiscal de los kilómetros de barrido y limpieza (si han cambiado y/o según los establecido en el PGIRS).
3. Identificar el promedio del año fiscal inmediatamente anterior de las toneladas de residuos sólidos no aprovechables.

4. Calcular TRN para cada suscriptor de acuerdo con el promedio del año fiscal inmediatamente anterior.
5. Calcular las tarifas para el servicio público de aseo de acuerdo con el promedio del año fiscal inmediatamente anterior.
6. Determinar las variaciones en los índices de precio que contienen las fórmulas de las tarifas AAA.
7. Realizar la acumulación de las variaciones en los índices de precios para señalar momentos de actualización (acumulación 3%).
8. Determinar el factor de actualización de conformidad con los momentos de actualización.
9. Proyectar el acto de administrativo para la actualización de las tarifas.
10. Proyectar la estructura de costos y gastos para la publicación.
11. Reporte del acto de publicación de la actualización a la plataforma del SUI puesta a disposición por parte de la SSPD.
12. Orientaciones técnicas y temáticas en el cargue de información Comercial – Formato Facturación AAA 2025, según calendario de reporte - Resolución SSPD 48765 de 2010.
13. Orientaciones técnicas y temáticas en el cargue de información Financiera Complementaria anual 2024 con fecha de reporte trimestral 2025 - Resolución SSPD 48765 de 2010 y Resolución SSPD 2395 de 2005.
14. Orientar técnicas y temáticas en el cargue de información técnica operativa y cargue de información 2025 con fecha de reporte año 2025 – servicio de aseo - Resolución SSPD 48765 de 2010.
15. Proyección del equilibrio entre subsidios y las contribuciones de la vigencia 2026
16. Actualizar el contrato de condiciones uniformes del servicio de aseo.
17. Apoyar la proyección de la resolución de los costos relacionados con los residuos especiales/ voluminosos.
18. Garantizar el cumplimiento y reporte adecuado de todas las obligaciones correspondientes a las vigencias fiscales involucradas.

CAPITULO 4 - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato a suscribir es de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.800.000,00) incluido el valor que impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.**

EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P. pagara al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 21 del día 15 de enero de 2025, rubro 2450208001-01-123227 Cargue SUI y Regulación Tarifaria Acueducto, 2450208002-01-123227 Cargue SUI y Regulación Tarifaria Alcantarillado, 2450208003-01-123227 Cargue SUI y Regulación Tarifaria Aseo, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

El contratante pagará al contratista de la siguiente manera:

1. El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y se pagará mediante pago parciales mensuales de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.150.000,00).
2. Los pagos correspondientes a los informes parciales mensuales se realizarán previa entrega de cada informe formal de actividades, acompañado del acta de aprobación emitida por el supervisor del contrato. Además, el CONTRATISTA deberá presentar la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), cumpliendo con las previsiones legales vigentes.
3. El pago final se efectuará una vez entregado el informe formal final que detalle el cumplimiento integral de los requisitos del contrato. Este informe debe estar acompañado de la certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro o facturación electrónica, el informe correspondiente y el certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.
5. No obstante, lo señalado en los presentes documentos, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Los pagos del Contrato a suscribir se realizarán dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de los requisitos mencionados anteriormente de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE DE LOS RECURSOS
2450208001-01-123227	Cargue SUI y Regulación Tarifaria Acueducto	$ 18.204.480,00	Propios
2450208002-01-123227	Cargue SUI y Regulación Tarifaria Alcantarillado	$ 11.2640.400,00	Propios
2450208003-01-123227	Cargue SUI y Regulación Tarifaria Aseo	$ 8.331.120,00	Propios

CAPITULO 5 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del Contrato a suscribir será de **ONCE (11) MESES y CATORCE (14) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.**
Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:
Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar el Municipio de Garagoa y el domicilio contractual es el Municipio de Garagoa – Boyacá.

5.3 SUPERVISIÓN:
EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P. ejercerá la supervisión y el control del contrato a suscribir por medio de la **COORDINADORA COMERCIAL**, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Garagoa SA.E.S.P.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que deriven de la ejecución del objeto contractual.

5.3.1 EL SUPERVISOR ENTRE OTRAS FUNCIONES TENDRÁ LAS SIGUIENTES:

1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo.
3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera.
4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
7. Revisar los informes en los que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.
8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista.
9. Mantener en contacto a las partes del contrato.
10. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato.
11. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
12. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
13. Informar a Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S. P. de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P. desarrolle las actividades correspondientes.

14. Informar a Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P. cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P. desarrolle las actividades correspondientes.

CAPITULO 6 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Valor respaldado con disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

CDP	N° rubro presupuestal	Nombre	Fecha	Valor
21	245020800101-1	Cargue SUI y Regulación Tarifaria Acueducto	15/01/2025	$18.204.480,00
21	245020800201-1	Cargue SUI y Regulación Tarifaria Alcantarillado	15/01/2025	$11.264.400,00
21	245020800301-1	Cargue SUI y Regulación Tarifaria Aseo	15/01/2025	$ 8.331.120,00

CAPITULO 7 - SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

7.1 MATRIZ DE RIESGO:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD

3	2	1
General	General	General
Interno / Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Planeación
Regulatorio	Operacional	Operacional
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar
- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato - Suspensiones y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento total o parcial del contrato
2	1	2
2	1	4
4	2	6
Bajo	Bajo	Alto
Contratista / Contratante	Contratante	Contratista
El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo	Empresa Publicas de Garagoa S.A E.S.P debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
1	1	1
2	1	1
3	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	Si
Contratista frente a riesgo externo / Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor
Fecha en la cual se materialice el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo
A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	En la ejecución del contrato
Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad que lo origino	Verificación del cumplimiento del contrato a través de visitas o solicitudes escritas
Durante el tiempo de ejecución contractual	Dentro del tiempo de ejecución contractual	Semanal

6	5	4
General	General	General
Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Tecnológico	Operacional
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	Entrega tardía y mala prestación del servicio profesional de asesoría SUI
Posibles demandas contra el contratante	Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.
1	2	2
2	2	2
3	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista
Afiliación en calidad de independiente a ARL por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	seguimiento por parte del supervisor al prestación del servicio profesional de asesoría SUI
1	2	1
1	1	2
2	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
NO	No	SI
Supervisor	Contratista	supervisor
Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materialice el riesgo	Fecha de inicio del contrato
Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual
Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago	Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual

7	
General	
Externo	
Ejecución	
Operacional	
uso indebido de información	
No se satisface la necesidad requerida por la entidad y se puede propagar información de carácter reservado	
1	
3	
4	
Bajo	
Contratista	
Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato	
1	
2	
3	
Bajo	
SI	
contratista	
Fecha de inicio del contrato	
Fecha de terminación del contrato	
Mediante los informes y la información solicitada	
Durante el tiempo de ejecución contractual	

8	
General	
Externo	
Ejecución	
Financiero	
mora en el pago por parte de la entidad	
Desmotivación del personal ejecutor del contrato	
1	
3	
4	
Bajo	
Contratante	
Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos	
1	
2	
3	
Bajo	
SI	
supervisor y/o interventor	
Fecha de inicio del contrato	
Fecha de terminación del contrato	
Control, contabilidad y presupuesto	
Tiempo de ejecución del contrato	

7.2 MITIGACIÓN DE RIESGO:

DESCRIPCION DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.
No prestación de los servicios.	Seguimiento permanente por parte del supervisor a la ejecución del contrato.
Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	Afiliación en calidad de independiente a arl por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato.
Uso indebido de información.	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato.
Mora en el pago por parte de la entidad.	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos.

7.3 GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, a favor de Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P., ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
1) De cumplimiento del contrato	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más tres (3) meses.
2) Calidad del servicio	su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y cuatro meses más contados a partir de la terminación del actual contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P., declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P.

CAPITULO 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE – ARTICULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 - ARTÍCULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) (Publicidad y Transparencia).

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	Carta de presentación de la propuesta firmada en Original.
	Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
	Presupuesto Oficial Firmado en Original, Los oferentes interesados.
	Documento que acredite la constitución existencia y representación legal de la empresa oferente en el caso de consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de cada una de ellas expedido con una antelación no mayor a treinta días por la cámara de Comercio.
	Certificación en la cual se indique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con entidades públicas.
	Certificados del representante legal, en caso de tener apoderado se deberá aportar la documentación en conjunto, tanto del representante legal como de su apoderado: Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Certificado de Antecedentes Disciplinarios Certificado de Antecedentes y Reportes Fiscales. Los mismos serán verificados por la Entidad en las bases de consulta dispuestas por las entidades que expiden cada uno de los certificados. Certificado Registro de Deudores Alimentarios – REDAM Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, a nombre de EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.
	En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal deberá anexar el respectivo poder autenticado, así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato.
	Registro único tributario actualizado – RUT
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y TÉCNICO	Certificación Bancaria
	Certificado expedido por la Cámara de comercio (registro mercantil o constitución legal) no mayor a (90) días.
	Fotocopia legible de la cedula de Ciudadanía del Oferente y/o Representante Legal Legible.
	Acreditar ultimo de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, (Salud, Pensión y ARL) con fecha de expedición inferior a un mes. El interesado deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral en salud y pensión como COTIZANTE en el RÉGIMEN CONTRIBUTIVO.

CAPITULO 10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece las siguientes modalidades de selección de contratistas: Licitación Pública, Selección Abreviada,

Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa; Por lo cual, la modalidad de selección atiende a criterios como la cuantía o la naturaleza del bien o servicio a contratar, según el caso y aplicar los criterios objetivos de selección contenidos en dicho cuerpo normativo. De acuerdo a lo anterior, Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P adoptó el Manual de Contratación Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P la modalidad de selección, según la naturaleza del bien o servicio a contratar y su cuantía, justificando su elección dada la normatividad vigente.

El Manual de Contratación Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P, adoptado mediante Resolución N°031 de 2016, determina las directrices y estándares para simplificar y homogenizar las acciones que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso precontractual, contractual y post-contractual de los contratos que celebre Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P., para cumplir con las funciones, metas y objetivos institucionales, y cumplir los estándares de la normatividad vigente.

De este modo, Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P en cumplimiento al Artículo Noveno del Manual de Contratación deberá contratar directamente sin requerir la solicitud de ofertas o de su publicación, en los siguientes casos:

(...) ...
MANUAL DE CONTRATACION EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P. CAPITULO DOS – ASPECTOS LOGÍSTICOS - PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS ARTÍCULO 9.- CONTRATACIÓN DIRECTA PRESCINDIENDO DE SOLICITUD DE OFERTAS.

- La Empresa podrá contratar sin requerir la solicitud de ofertas o de su publicación, en los siguientes casos:

a. - Cuando se trate de celebrar contratos cuya cuantía no sea superior a CINCUENTA (50) SMLMV.
b. - Cuando se trate de contratos que sólo determinada persona está en condiciones de ejecutar, se trate de proveedores exclusivos del bien o servicio.
c. - Cuando se hayan realizado invitaciones privadas de menor cuantía y no se haya obtenido propuestas.
d. - Cuando la necesidad inminente del servicio no permita la recepción de varias ofertas, evento en el cual debe tenerse en cuenta los precios del mercado.
e. - Cuando de acuerdo con la información obtenida no exista en el lugar varios oferentes que puedan proveer los bienes y servicios.
f. - Cuando se celebre contratos o convenios con otras Empresas de Servicios Públicos y/o entidades públicas conforme a lo establecido en el contrato o convenio, la selección objetiva del contratista podrá realizarse de acuerdo con lo establecido en los procedimientos adoptados por la Empresa Servicio Público Domiciliario con la que se contrata o entidad pública con la que se contrata.
g. - Contratos de prestación de servicios profesionales o de Apoyo a la gestión.
h. - El comodato.
i. - El empréstito.
j. - Cuando por consideraciones de carácter técnico, fallas del servicio, o aspectos de competitividad, el Gerente lo considere necesario.
k. - Cuando se trate de arrendamiento de bienes inmuebles.
l. - Adquisición de bienes inmuebles, con la debida autorización previa de la Junta Directiva.

Negrilla fuera de texto.

Por lo anteriormente expuesto, **ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DE ASPECTOS REGULATORIOS EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AAA; REPORTE, CARGA Y CERTIFICACIÓN DE LOS FORMATOS Y FORMULARIOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AAA EN LA PLATAFORMA SUI, ACTUALIZACIONES TARIFARIAS AAA POR IPC Y POR AÑO FISCAL; PROYECCIÓN ENTRE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA LA VIGENCIA 2026; BRINDAR ASESORÍA EN ASPECTOS TARIFARIOS, ADMINISTRATIVOS, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN AL SUI Y DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO Y LAS NIIF A CARGO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.**, deberá realizarse bajo el modelo de selección de contratación directa prescindiendo de la solicitud de ofertas, toda vez que se trata de un contrato que cuya cuantía no es superior a CINCUENTA (50) SMLMV.

CAPITULO 11. ANEXOS ESTUDIO PREVIO. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente estudio.

Documentos técnicos o de soporte:

a) Acto de justificacion F-C : CD. 001
b) Estudios previos F Ab-04
c) Propuesta tecnica y economica.
d) Certificado de disponibilidad presupuestal.
e) Antecedentes policivos
f) Antecedentes procuraduria
g) Antecedentes MEDIDAS CORRECTIVAS
h) Certificado REDAM

EN CONCLUSIÓN:

Con el presente estudio se acredita que Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P, sociedad de carácter mixto, actual y única prestadora de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo requiere de la adquisición de **ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DE ASPECTOS REGULATORIOS EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AAA; REPORTE, CARGA Y CERTIFICACIÓN DE LOS FORMATOS Y FORMULARIOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AAA EN LA PLATAFORMA SUI, ACTUALIZACIONES TARIFARIAS AAA POR IPC Y POR AÑO FISCAL; PROYECCIÓN ENTRE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA LA VIGENCIA 2026; BRINDAR ASESORÍA EN ASPECTOS TARIFARIOS, ADMINISTRATIVOS, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS**

REPORTES DE INFORMACIÓN AL SUI Y DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO Y LAS NIIF A CARGO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.

Que, Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P. cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que, el procedimiento indicado para la selección objetiva del contratista es la contratación directa en cumplimiento con el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P.

Para constancia, se firma a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

IVONNE JOHANNA MORA CUESTA
Coordinadora comercial

Elaboró: Ivonne Mora
Revisó: Angela Arévalo